valientes hermanos, *se acordò* que el mismo Sr. Conde, unido al Sr. D. Juan Crisòstomo Peñalver, y al caballero Síndico procurador general, propongan con brevedad todo lò conducente á tan importante objeto. El Cabildo continuó examinando lo demas que por él se podia hacer en bien de la causa comun, y tocando que á la distancia en que estámos y con tan menguada poblacion, puede ser dificultoso el reclutar soldados, que en el suelo del honor defiendan su independencia y la de toda la Europa.—*Se acordò* con unanimidad, que lo que para tan grande empresa puede hacerse por lo pronto, es publicar por el orbe los justos y elevados sentimientos de todo este vecindario, y ocuparnos seriamente de conservar esta isla durante la presente crísis, con este mismo entusiasmo, sacando de él los partidos que mas puedan conducir al auxilio de la Metròpoli, y procurando evitar los escesos que se opongan á la conservacion de nuestra tranquilidad interior.—El Sr. Alfèrez Real presentó en todos sus aspectos esta importante materia, y asomando todos los riesgos y todas las dificultades que podian amenazarnos; pintó con vivos colores los males de la precipitacion. Hizo ver que por fortuna no estábamos en el doloroso apuro que las provincias de España, y que no siendo del instante el importante arreglo, de cual era ó debia ser el sistema conveniente para conservar intacta la paz interior de esta isla, salvarla del peligro esterior, y guardar al vecindario sus fueros y sus derechos, le parecia lo mejor tomarse tiempo para esto. Llenóse el Ayuntamiento de tan laudables principios, y penetrado todo él de la prudencia y cordura con que convenia proceder, *acordò*, que cada uno examinase á sus solas los avisos y papeles que de los sucesos de España nos han llegado hasta aquí, y en lo que se ha ejecutado en las demas provincias, se busque lo mas adaptable á nuestras particulares circunstancias, teniendo siempre á la vista la consideracion que se debe á las autoridades constituidas, y con particularidad á la primera de todas que ejerce con tan justo aplauso el Sr. marques de Someruelos, á quien los Sres. Comisarios comunicarán sin demora todo lo que se ha tratado en la presente sesion, cuidando de la misma suerte de remitir una copia del presente y anterior acuerdo, á la Junta suprema que se ha establecido en Sevilla, para que al propio tiempo que se sepa en toda España, cuales son y pueden ser los fieles y fraternales sentimientos de esta noble y gran ciudad, reciba aquella asamblea este primer homenage del respeto que es debido á su heroicidad inaudita, á su elocuencia sublime y á su profunda prudencia.

En este estado se tocò á la puerta, y habiéndose mandado abrir, se recibió un oficio del Sr. Presidente gobernador y capitan general, manifestando los motivos que le impulsàron para imprimir á la mayor brevedad la declaracion de guerra que en nombre de Fernando el séptimo Rey de España y sus Indias, ha publicado la suprema Junta de Sevilla, haciéndo algunas aclaraciones sobre su modo de pensar, y á fin de evitar cualquiera siniestra interpretacion que pudiera dársele al encabezamiento y nota del citado bando.—El Ayuntamiento que cada dia està mas satisfecho de los procedimientos de su digno Presidente, *acordò* reservar este asunto para su oportunidad, acusando el recibo á su Sria.

El Sr. conde de O-Reilly pasó á pedir á S. Sria. habilitase al Ayuntamiento para celebrar todos los Cabildos estraordinarios, que con motivo de tan singulares ocurrencias fuesen necesarios: su Sría. accedió á nuestra solicitud, proponiendo al Cabildo nombrase de secretario á uno de los capitulares por exigirlo asi la delicadeza de los asuntos actuales, y por su parte elegia al Sr. conde de Loreto. El Ayuntamiento se conformò con el pensamiento de su Presidente, y hallándose presente el Sr. Conde, lo aceptó con lo que quedó concluido este acto.

4
1

HABANA.—1821.

Oficina de Arazoza y Soler, impresores del gobierno constitucional.

N 4